

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-105207-00009-0000

Fecha: 2012-07-09 16:42:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 4

Carlos R. Olarte
Juan G. Moure

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Gina Arias
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Margarita Solorza
Ella Ponce
Liliana Galindo
María Clara Calderón

Medellín
María Clara Múnera

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. 07-105.207

Solicitud de patente de invención titulada: "COMPUESTOS DERIVADOS DE N-[7-(TRIFLUOROMETIL/ISOPROPIL)-6-(HETEROCICLIL)-2,4-DIOXO-1,4-DIHIDRO-2H-QUINAZOLIN-3-IL]METANOSULFONAMIDA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LO CONTIENEN, COMO LIGANDOS DEL RECEPTOR DE AMPA"

Solicitante: NOVARTIS A.G.

Nuestra Ref.: P2007/000148

RESPUESTA AL OFICIO No. 02911 NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 82
DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2012
(SEGUNDO EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado junto con mi respuesta al primer examen de fondo, de fecha 29 de junio de 2011.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- se elimina la Reivindicación 4;
- en la Reivindicación 1 se limitó el significado del radical R², específicamente a un grupo heterociclilo que consiste de 5 a 6 átomos en el anillo, de los cuales 1 a 3

átomos son heteroátomos seleccionados entre nitrógeno y oxígeno, donde el oxígeno puede sustituir 1 átomo del anillo y el nitrógeno puede sustituir 1 o 2 átomos;

- en la Reivindicación 1 se limitaron los grupos que pueden sustituir opcionalmente el heterociclilo que representa R^2 , los cuales ahora son únicamente hidroxilo, alquilo C_{1-4} y alcoxialquilo C_{1-4} ;
- en la Reivindicación 1 se incluyó una condición que establece que cuando R^1 es CF_3 , R^2 no es tetrahydro-furano-2-ilo;
- se fusionó la materia de la Reivindicación 3 con la Reivindicación 2;
- la nueva Reivindicación 3 corresponde a la antigua Reivindicación 5.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial, éstas por el contrario, corresponden a una drástica limitación de la materia reivindicada.

2. a- La Examinadora solicita que el título sea modificado de manera que corresponda con el objeto de la solicitud.

b- En atención a la anterior objeción, me permito modificar el título de acuerdo con la sugerencia del Examinador de la siguiente manera:

“COMPUESTOS DERIVADOS DE N-[7-(TRIFLUOROMETIL/ISOPROPIL)-6-(HETEROCICLIL)-2,4-DIOXO-1,4-DIHIDRO-2H-QUINAZOLIN-3-IL]
METANOSULFONAMIDA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LO
CONTIENEN, COMO LIGANDOS DEL RECEPTOR DE AMPA”

3. a- La Examinadora señala que la Reivindicación 1 no encuentra soporte en el Capítulo Descriptivo, debido a que los ejemplos sólo ilustran grupos heterociclos que contienen de 5 a 6 átomos en el anillo, donde los heteroátomos corresponden a nitrógeno y oxígeno, donde el oxígeno sustituye 1 átomo del anillo y el nitrógeno puede sustituir 1 o 2 veces el anillo. De otra parte, el Examinador señala que las sustituciones al grupo heterociclo denominado R^2 corresponden a hidroxilo, alquilo C_{1-4} , alcoxialquilo C_{1-4} .

Adicionalmente, la Examinadora señala que la Reivindicación 4 no es clara porque no aporta características técnicas adicionales al reclamar la molécula en forma de base libre como ya está reclamada en la Reivindicación 2.

3

b- Considero superadas las anteriores objeciones en tanto que la definición del heterociclo representado por el radical R^2 de la Reivindicación 1 fue limitado en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, de forma que los miembros de dicho grupo contienen de 5 a 6 átomos en el anillo. Asimismo, los heteroátomos contenidos en el grupo heterociclilo se limitaron exclusivamente a nitrógeno y oxígeno y se aclaró que el oxígeno puede sustituir 1 átomo del anillo y el nitrógeno puede sustituir 1 o 2 átomos.

Adicionalmente, en la Reivindicación 1 del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto se limitaron los grupos que pueden sustituir opcionalmente el heterociclilo que representa R^2 , de tal forma que se eliminaron los grupos amino, nitro, ciano, aminoalquilo C_{1-4} , alquil C_{1-4} , aminoalquilo C_{1-4} , dialquil C_{1-4} aminoalquilo C_{1-4} , HCO, alquilcarbonilo C_{1-4} , alcoxi C_{1-4} , aciloxi, alcocarboniloxi C_{1-4} , alquilamino C_{1-4} , dialquilamino C_{1-4} , acilamino y alcocarbonilamino C_{1-4} , y ahora sólo se reclaman los grupos hidroxilo, alquilo C_{1-4} y alcóxialquilo C_{1-4} .

Por último, se eliminó la Reivindicación 4 del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto.

4. Agradezco la opinión favorable de la Examinadora respecto a la novedad, el nivel inventivo de la presente invención y la aceptación de la solicitud divisional.

5. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



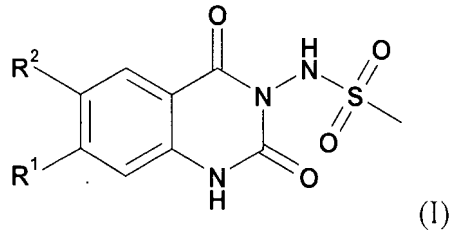
CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexos: Capítulo Reivindicatorio Modificado

4

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Segundo Examen de Fondo)

1. Un compuesto de Fórmula (I):



en donde:

R^1 representa CF_3 o isopropilo; y

R^2 representa un grupo heterociclilo opcionalmente sustituido por uno a tres sustituyentes, dichos sustituyentes se seleccionan del grupo que consiste en hidroxilo, alquilo C_{1-4} y alcoxialquilo C_{1-4} ; en donde dicho heterociclilo consiste de 5 a 6 átomos en el anillo, de los cuales 1 a 3 átomos son heteroátomos seleccionados entre nitrógeno y oxígeno, en donde el oxígeno puede sustituir un átomo en el anillo y donde el nitrógeno puede sustituir 1 a 2 átomos, y donde el heterociclo se encuentra unido al anillo fenilo mediante un átomo de carbono;

con la condición de que cuando R^1 es CF_3 , R^2 no es tetrahidro-furan-2-ilo;

y sales farmacéuticamente aceptables del mismo.

2. El compuesto N-[7-isopropil-6-(2-metil-2H-pirazol-3-il)-2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il]metanosulfonamida y sus sales farmacéuticamente aceptables.
3. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 2.
